



Nº 055 -2013/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCII-2-SRP-OPE

# Resolución Directoral

Piura, 09 de mayo del 2013

**VISTO:** El Informe N° 014-2013-GOB.REG.PIURA/HISR/UGC, de fecha 07 de Mayo de 2013, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad en la cual solicita que se proyecte la Resolución Directoral Designando al Ing. David Arturo Castillo Gamarra como Responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 2° numeral 5) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública, norma concordante con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma que regula el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, cautelando y promoviendo la transparencia de los actos de la Administración Pública, disponiendo en su artículo 3° la obligatoriedad en toda Entidad pública de designar al funcionario responsable de entregar la información que fuera solicitada a la institución;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece el Principio de Publicidad de la Información documentaria generado por las entidades de la administración pública con las reservas y/o excepciones que la propia Ley y su Reglamento el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establecen;

Que, artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la finalidad de dicha Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N° 027-2013/GOB.REG.DRSP-HII2APCSR-ADM, se designó al funcionario responsable de Acceso a la Información Pública solicitada por Ciudadanía de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias;

Que, asimismo el artículo 4° del Reglamento citado, señala que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, desinaran al funcionario responsable de entregar la información que sea requerida al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de brindar celeridad al trámite;

Que, estando solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal;





N° 055 -2013/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCII-2-SRP-OPE

# Resolución Directoral

Piura, 09 de mayo del 2013

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 254-2012-GOB-REG-PIURA.CR de fecha 19 de Diciembre de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa de Piura, la Resolución Directoral N° 032-2011/GOB.REG.PIURA.DRSP.OEGDREH, encargar el puesto como Director de Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura a partir de la fecha del 21 de Enero de 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como Funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por la Ciudadanía de conformidad con la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, adjunto un (01) Formato de Acceso a la Información Pública que forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, según se detalla:

➤ **Ing. David Arturo Castillo Gamarra** - **Responsable de Acceso a la Información Pública.**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, a los interesados y demás instancias administrativas correspondientes para su ejecución y debido cumplimiento de la mencionada Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE**, de conocimiento la presente Resolución a todas la Jefaturas Asistenciales y Administrativa del Hospital, así como su publicación en la página [www.hospitalsantarosapiura.gob.pe](http://www.hospitalsantarosapiura.gob.pe).

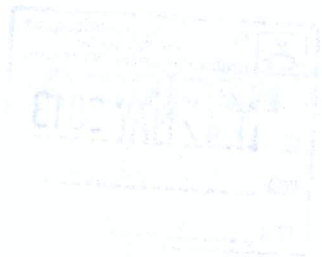
**Regístrese y Comuníquese,**


HGCA/GRM  
Arch.  
Cc.  
10.05.2013



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección Regional de Salud  
Hospital de La Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa

Dr. Genaro Parraqué Chiroque  
DIRECTOR  
S.M.F. 31032



 <b>FORMULARIO N°</b> <b>1</b>	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	<b>N° DE REGISTRO</b>

**I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:**  
 Ing. David Arturo Castillo Gamarra- Responsable de Acceso a la Información Pública

**II. DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV/ CALLE/ JR. / PSJ	N°/DPTO./ INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

**III. INFORMACIÓN SOLICITADA:**


**IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:**

--

**V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")**

COPIA SIMPLE <input type="checkbox"/>	DISKETTE <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
FIRMA	

**OBSERVACIONES:**
